



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

10001

Corrección de errores de la Resolución definitiva de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados por la que se determina la ampliación de la dotación de personal de apoyo educativo (dotación adicional) para la atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2026-2027

Antecedentes

1. En el BOIB núm. 118, de 22 de septiembre de 2026, se publicó la Resolución definitiva de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados por la que se determina la ampliación de la dotación de personal de apoyo educativo (dotación adicional) para la atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2026-2027.

2. Posteriormente a la publicación, se ha advertido un error de transcripción en la tabla de dotación adicional definitiva 2026-2027 de la Resolución.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas establece que las administraciones públicas pueden rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears determina que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición; así como que la rectificación de errores debe especificar, en su caso, los efectos jurídicos que se deriven, y debe notificarse o publicarse preceptivamente cuando haga referencia a actos que hayan sido notificados o publicados.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Corregir el error de transcripción advertido en la tabla de dotación adicional definitiva 2026-2027 de la Resolución definitiva de la directora general de Personal Docente y Centros Concertados por la que se determina la ampliación de la dotación de personal de apoyo educativo (dotación adicional) para la atención a la diversidad en la enseñanza privada concertada para el curso 2026-2027, en el sentido siguiente:

Donde dice:

CÓDIGO DE CENTRO	CENTRO EDUCATIVO	DOTACIÓN ADICIONAL DEFINITIVA 2026-2027					
		PT EI/EP	AL EI/EP	AD EI/EP	PT ESO	AL ESO	AD ESO
07003067	CC SANT JOSEP OBRER II	12	30	0	0	36	6

Debe decir:

CÓDIGO DE CENTRO	CENTRO EDUCATIVO	DOTACIÓN ADICIONAL DEFINITIVA 2026-2027					
		PT EI/EP	AL EI/EP	AD EI/EP	PT ESO	AL ESO	AD ESO
07003067	CC SANT JOSEP OBRER II	18	24	0	0	42	6

2. Ordenar la publicación de esta corrección de errores en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en la página web del Departamento de Centros Concertados de la Consejería de Educación y Universidades.

**Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la directora general de Personal Docente y Centros Concertados en el plazo de un mes, contador desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y con los artículos 25.5 y 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

(Firmado electrónicamente: 1 de octubre de 2026)

La directora general de Personal Docente y Centros Concertados

Joana Maria Cabrer Sureda

